

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de noviembre de 2014

RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADAS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

R. C. del S. 495

Por la señora González López:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares; fondos originalmente asignados Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias mediante el Apartado 2 Inciso (g) de la Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a facilidades recreativas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 496

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el transferir por el valor nominal de un \$1.00 las antiguas facilidades Anexo Escuela Juan de Dios Quiñones, ubicada en la Carretera 125 Km. 9 Hm. 7 del Barrio Voladora en el Municipio de Moca, al Centro de Rehabilitación y Hogar Edad Dorada.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. del S. 1027

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Licenciado Antonio J. Molina, por su destacada aportación a la gestión artística y cultural en Puerto Rico y Latinoamérica; por su trayectoria como escritor, pintor, crítico de arte, promotor cultural y presidente del Centro UNESCO de la Cultura (Asociación Puertorriqueña de la UNESCO).”

R. del S. 1028

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico realizar una detallada y exhaustiva investigación sobre los alegados problemas con el currículo académico y escasez en el suministro de alimentos en la Academia de la Policía en Gurabo, entre otras irregularidades denunciadas recientemente en los medios de comunicación.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1415

Por el señor Hernández López:

“Para añadir la Sección 22 al Artículo 1 de la Ley 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de establecer que cualquier unidad industrial exenta que posea un decreto otorgado por la referida ley y que luego venda en Puerto Rico los productos que manufacture en la Isla, esté obligada a vender dicho producto al precio más bajo al que es vendido internacionalmente.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 2138

Por los señores Hernández López y Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de que todo pago en concepto de multa o restitución impuesta en una sentencia por convicción criminal fundamentada en los hallazgos en informes finales sobre las auditorías llevadas a cabo por la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea destinado a sufragar los gastos de funcionamiento de la oficina y al adiestramiento de servidores públicos y personas con injerencia en el servicio público.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 2197

Por el señor Hernández Montañez:

“Para añadir un párrafo (14) al apartado (b) de la Sección 1031.01 y enmendar el inciso (F) del párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a los fines de estipular ciertas exclusiones y exenciones del ingreso bruto; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 2199

Por los señores Hernández Montañez y Perelló Borrás:

“Para añadir un nuevo inciso (C) al párrafo (2) del apartado (xx) de la Sección 4010.01 y enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 4050.04 de la Ley 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer ciertas particularidades para los revendedores que constituyen cadenas voluntarias de detallistas de bienes y servicios al detal; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 2211

Por el señor Hernández Montañez:

“Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 230 del 26 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”, con el propósito de asignar fondos adicionales para facilitar el desarrollo de las nuevas facilidades del Centro Comprensivo de Cáncer creado por dicha ley; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

*P. de la C. 2224

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 3020.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de reducir los arbitrios aplicables a los vehículos de motor y a las motoras; y para otros propósitos relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 471

Por el señor Muñoz Suárez:

“Para ordenar al Departamento de Educación a llevar a cabo un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en deportes dentro de la jurisdicción geográfica del Municipio de Rincón; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. de la C. 636

Por el señor Franco González:

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos veintinueve dólares con cincuenta centavos (\$34,229.50), del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 108-2009, Sección 1, Apartado 3, Inciso (b) por la cantidad de once mil dólares (\$11,000), en la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso (q) por la cantidad de trece mil seiscientos veinte dólares con cincuenta centavos (\$13,620.50), en la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, Sección 1, Apartado 57, Inciso (c) por la cantidad de cuatro mil ciento nueve dólares (\$4,109.00) y en la Resolución Conjunta Núm. 121-2013, Sección 1, Apartados (a) y (b) por la cantidad de cinco mil quinientos dólares (\$5,500), para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 644

Por el señor Torres Yordán:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de diecinueve mil ochocientos treinta y ocho dólares con noventa y dos centavos (\$19,838.92), provenientes de los balances disponibles de los incisos (1) al (76) del apartado (C) del Acápite del Distrito Representativo Núm. 23 de la Sección 1 la Resolución Conjunta Núm. 1430-2004 y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1911-2004, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 645

Por el señor Torres Yordán:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve dólares con noventa y nueve centavos (\$134,549.99), provenientes del balance disponible del inciso (a) del apartado (40) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 96-2013; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 652

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, División de Infraestructura, la cantidad de once mil ochocientos diez dólares con ochenta y ocho centavos (\$11,810.88), provenientes del balance disponible en el inciso (a) del apartado (9) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 100-2010, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 659

Por los señores Vassallo Anadón y León Rodríguez:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de trescientos veintidós mil quinientos diecinueve dólares con setenta y siete centavos (\$322,519.77) provenientes de los fondos sobrantes del inciso (b) apartado 50 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82-2009, por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos (\$147,175.52), del inciso (g) apartado (2) y de los incisos (c) y (d) apartado (42) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 por la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00) y de los incisos (b) (c) (f) (j) (o) y (p), del apartado (1) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 130-2011 por la cantidad de noventa mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con veinticinco centavos (\$90,344.25), para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 666

Por el señor Hernández Montañez:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 103 de 26 de julio de 2010, a los fines de autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación a utilizar los sobrantes del dinero proveniente de la línea de crédito depositada en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento para, en adición a los gastos relacionados con la construcción del Centro Médico Correccional, también pueda utilizarse para la actualización del sistema de expediente médico electrónico utilizado en la prestación de servicios de salud en primera instancia y para implantar un sistema electrónico de manejo de confinados para el Departamento Corrección y Rehabilitación; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

*Administración

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de noviembre de 2014

II-PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

*P. de la C. 2191

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el inciso (i) de la Sección 1.2 del Capítulo 1, los incisos (a), (b), (c), (g), e (i) de la Sección 3.10 del Capítulo 3, reenumerar los subincisos a, b y c del inciso (g) de la Sección 3.10 del Capítulo 3 por los subincisos (1), (2) y (3), respectivamente, añadir un subinciso (4) al inciso (g) de la Sección 3.10 del Capítulo 3 y para añadir las Secciones 3.11 y 3.12 al Capítulo 3 de la Ley 136-2010, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios”, y para derogar el Artículo 3 de la Ley 136-2014 y enmendar el Artículo 4 de la Ley 136-2014; a los fines de facultar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a realizar un adelanto de fondos para el Programa “Mi Casa Propia” de forma que el mismo comience este mismo año; modificar la estructura del Cargo Especial, fijar una nueva fecha de remisión del Cargo Especial; establecer la frecuencia para el envío de los fondos cobrados por concepto del Cargo Especial a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda y al Departamento de la Vivienda; disponer las penalidades relacionadas con el Cargo Especial; facultar al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para examinar los libros y documentos relacionados al Cargo Especial; establecer una nueva fecha de efectividad del cargo especial; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

*P. de la C. 2193

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley 124-1993, según enmendada, conocida como “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los fines de disponer sobre sus parámetros de funcionamiento, aplicabilidad y alternativa de financiamiento; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

*Administración

egy/mrc

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de noviembre de 2014

III-PROYECTO Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1256

Por el señor Nieves Pérez:

“Para crear la *“Ley para la Reforma de Subsidios de Servicio Eléctrico y Pago de Atrasos de Energía Eléctrica por Agencias y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”*; enmendar el inciso (e) de la Sección 5 de la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, conocida como la *“Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”*; enmendar el inciso (c), añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar los incisos (d), (e) y (f) como incisos (e), (f) y (g) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como *“Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”*; enmendar el subinciso (6) del inciso (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como *“Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”*; derogar la Ley Núm. 3 de 20 de diciembre de 1985, según enmendada; derogar la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada; derogar la Ley Núm. 111 de 10 de julio de 1986, según enmendada; derogar la Ley Núm. 61-1992, según enmendada; derogar la Ley Núm. 199-2008, según enmendada; derogar la Ley Núm. 69-2009, según enmendada, conocida como la *“Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”*; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

R. del S. 1029

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Legión Americana, Puesto #10 en el pueblo de Fajardo, a todos sus miembros y a su Comandante Abraham García Alejandro en ocasión de celebrarse el Día del Veterano.”

R. del S. 1030

Por el señor Pereira Castillo:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al médico y soldado sanlorenceño, Coronel Ulpiano Santa Aponte, quien será homenajeado en el día del Veterano por parte del Municipio Autónomo de San Lorenzo.”

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1793

Por el señor Varela Fernández y la señora Méndez Silva:

“Para requerir que todas las instituciones médico hospitalarias de Puerto Rico realicen a todos los recién nacidos, una prueba de saturación de oxígeno en la sangre, por medio de la oximetría de pulso, antes de que sean dados de alta, con el propósito de lograr el diagnóstico temprano de los defectos cardíacos congénitos críticos.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 1820

Por el señor Santa Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6 y 14 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, a los fines de autorizar a los patronos a solicitar órdenes de protección a favor de empleados que están siendo víctimas de acecho en el área de trabajo; atemperar las disposiciones de la Ley 284-1999 a las Reglas de Procedimiento Civil de 2009; ordenar la confección del formulario necesario para solicitar las órdenes de protección, y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. de la C. 2070

Por el señor Hernández Alfonzo:

“Para enmendar el inciso (v) del Artículo 3 y el Artículo 63 de la Ley 246-2011, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y la Protección de Menores”, a los fines de aclarar que bajo esta Ley se permite solicitar y expedir órdenes de protección en contra de cualquier persona que maltrate a un menor de edad, aun cuando dicha persona no sea el padre, la madre o la persona responsable por el bienestar del menor; lo anterior incluye una orden de protección contra otro menor de edad.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. de la C. 2207

Por los señores Cruz Burgos y Hernández López:

“Para enmendar el inciso (e), del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de posponer la aplicación del mismo; y para disponer que toda nueva solicitud de permiso o autorización para ofrecer servicio de grúa o arrastre a la Comisión de Servicio Público sólo se expida a vehículos con doble cabina en el área de pasajeros.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. de la C. 534

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para ordenar la creación de un Grupo Interagencial de Trabajo Colaborativo (Task Force) compuesto por las agencias de la Rama Ejecutiva que forman parte del componente de seguridad del País, mediante el cual se viabilice la utilización de recursos, servicios y personal, en la lucha contra el crimen; para viabilizar acuerdos colaborativos entre las agencias; y para establecer términos para entregar informes de tal forma que se puedan atender inmediatamente las recomendaciones establecidas.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. de la C. 626

Por la señora López de Arrarás:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, Sección 2, Apartado 11 Inciso (e) a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión (Proyecto Obra en Tus Manos); para realizar obras y mejoras permanentes en la Escuela de Bellas Artes de la Montaña en el Municipio de Utuado, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 668

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diez millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta (10,781,450) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de noviembre de 2014

III-PROYECTO Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1256

Por el señor Nieves Pérez:

“Para crear la *“Ley para la Reforma de Subsidios de Servicio Eléctrico y Pago de Atrasos de Energía Eléctrica por Agencias y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”*; enmendar el inciso (e) de la Sección 5 de la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, conocida como la *“Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”*; enmendar el inciso (c), añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar los incisos (d), (e) y (f) como incisos (e), (f) y (g) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como *“Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”*; enmendar el subinciso (6) del inciso (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como *“Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”*; derogar la Ley Núm. 3 de 20 de diciembre de 1985, según enmendada; derogar la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada; derogar la Ley Núm. 111 de 10 de julio de 1986, según enmendada; derogar la Ley Núm. 61-1992, según enmendada; derogar la Ley Núm. 199-2008, según enmendada; derogar la Ley Núm. 69-2009, según enmendada, conocida como la *“Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”*; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

R. del S. 1029

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Legión Americana, Puesto #10 en el pueblo de Fajardo, a todos sus miembros y a su Comandante Abraham García Alejandro en ocasión de celebrarse el Día del Veterano.”

R. del S. 1030

Por el señor Pereira Castillo:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al médico y soldado sanlorenceño, Coronel Ulpiano Santa Aponte, quien será homenajeado en el día del Veterano por parte del Municipio Autónomo de San Lorenzo.”

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1793

Por el señor Varela Fernández y la señora Méndez Silva:

“Para requerir que todas las instituciones médico hospitalarias de Puerto Rico realicen a todos los recién nacidos, una prueba de saturación de oxígeno en la sangre, por medio de la oximetría de pulso, antes de que sean dados de alta, con el propósito de lograr el diagnóstico temprano de los defectos cardíacos congénitos críticos.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 1820

Por el señor Santa Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6 y 14 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, a los fines de autorizar a los patronos a solicitar órdenes de protección a favor de empleados que están siendo víctimas de acecho en el área de trabajo; atemperar las disposiciones de la Ley 284-1999 a las Reglas de Procedimiento Civil de 2009; ordenar la confección del formulario necesario para solicitar las órdenes de protección, y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. de la C. 2070

Por el señor Hernández Alfonzo:

“Para enmendar el inciso (v) del Artículo 3 y el Artículo 63 de la Ley 246-2011, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y la Protección de Menores”, a los fines de aclarar que bajo esta Ley se permite solicitar y expedir órdenes de protección en contra de cualquier persona que maltrate a un menor de edad, aun cuando dicha persona no sea el padre, la madre o la persona responsable por el bienestar del menor; lo anterior incluye una orden de protección contra otro menor de edad.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. de la C. 2207

Por los señores Cruz Burgos y Hernández López:

“Para enmendar el inciso (e), del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de posponer la aplicación del mismo; y para disponer que toda nueva solicitud de permiso o autorización para ofrecer servicio de grúa o arrastre a la Comisión de Servicio Público sólo se expida a vehículos con doble cabina en el área de pasajeros.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. de la C. 534

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para ordenar la creación de un Grupo Interagencial de Trabajo Colaborativo (Task Force) compuesto por las agencias de la Rama Ejecutiva que forman parte del componente de seguridad del País, mediante el cual se viabilice la utilización de recursos, servicios y personal, en la lucha contra el crimen; para viabilizar acuerdos colaborativos entre las agencias; y para establecer términos para entregar informes de tal forma que se puedan atender inmediatamente las recomendaciones establecidas.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. de la C. 626

Por la señora López de Arrarás:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, Sección 2, Apartado 11 Inciso (e) a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión (Proyecto Obra en Tus Manos); para realizar obras y mejoras permanentes en la Escuela de Bellas Artes de la Montaña en el Municipio de Utuado, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 668

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diez millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta (10,781,450) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de noviembre de 2014

IV-RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

R. C. del S. 497

Por el señor Rodríguez González:

“Para designar con el nombre de “William Rivera Betancourt” la nueva escuela vocacional ubicada en el Barrio San Isidro del Municipio de Canóvanas, en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 498

Por el señor Bhatia Gautier y Delegación PPD:

“Para asignar a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de diez millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares (\$10,781,449.00), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir mediante legislación, fondos dirigidos a llevar a cabo obras y mejoras permanentes públicas en los municipios según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales; autorizar la contratación de desarrollo de obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; disponer la distribución de sobrantes de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta por veto de línea; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. del S. 1031

Por el señor Rodríguez González:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al estado de situación actual del Deporte Intrauniversitario en Puerto Rico, así como el funcionamiento de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico y la necesidad de crear legislación que apoye sus funciones y propósitos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1772

Por las Comisiones de Transportación, Infraestructura, y de Recreación y Deportes; y de Hacienda y Presupuesto:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 26, 27, 28 y 30 de la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de ampliar las definiciones de la ley y las facultades de la Junta Hípica y el Administrador Hípico; modificar el proceso de revisión administrativa ante la Junta Hípica y la revisión judicial de sus determinaciones; revisar las disposiciones relativas a los tipos de licencia que tanto la Junta Hípica como el Administrador Hípico otorgan, así como sus requisitos y facultades; ampliar la capacidad de las empresas operadoras de hipódromos para llegar a acuerdos en torno a las apuestas interestatales y los modos para recibir las apuestas autorizadas y modificar los descuentos que se hacen a las distintas apuestas; derogar el Artículo 29 de la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, para eliminar el Fondo de Comisión de los Agentes Hípicos; enmendar el Artículo 30 y reenumerarlo como Artículo 29, adicionar el Artículo 30 para crear el Fondo para el Cobro de Cuentas Incobrables de Agentes Hípicos; adicionar el Artículo 31 para crear el Fondo de Crianza y Mejoramiento y para derogar las Secciones 3040.01 y 3040.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eliminar los impuestos que se imponen a los premios productos de las apuestas de caballos y los impuestos a la jugada de banca, papeleta, dupleta, exacta, quiniela y otras legalmente autorizadas, impuestos que se sustituyen por otros dispuestos en esta Ley; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)